MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

No. GS – 2025 - 030239 **AREAD-GRUCO – 11.10**

Santiago de Cali, 19 de febrero 2025

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
Calle 21 1N-65 Barrio Piloto
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta observaciones al pliego de condiciones PN MECAL SA 010 2025.

En atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso PN MECAL SA SI 010 2025, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO**, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi general, las respuestas a las mismas, por parte del comité estructurador del estudio previo se permite dar respuesta de la siguiente manera, así:

OBSERVACIONES: **IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S. LLANTAS IMPORTADAS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS Y FUERA DE CARRETERA.**

Bogotá, 03 de febrero de 2025

Señores,
POLICÍA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. PN MECAL SA 010 2025 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE MONTAJE, DESMONTAJE, ALINEACIÓN, BALANCEO Y MARCACIÓN, PARA EL LOTE No. 1 POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI (MECAL), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO MECAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA MECAL) LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA (DIEBU), UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDEMO DEVAL), SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA DEVAL) Y LAS UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO.

Estimados señores,

Por medio de la presente y en aras de participar como posibles oferentes, respetuosamente hacemos las siguientes observaciones al proceso en referencia, esto en virtud que el proceso sea claro, transparente y garantice el cumplimiento de los principios de libre concurrencia y promoción de la competencia, logrando las mejores condiciones del mercado para la entidad.

OBSERVACIÓN No. 1

1. De acuerdo con el Anexo No. 2 en el numeral 10 "Experiencia del Proponente", la Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia mediante la presentación de "Certificaciones de Contrato", solicitamos a la Entidad que los proponentes puedan presentas ***certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos***, lo anterior teniendo en cuenta que en las actas de liquidación también se encuentra relacionada la información requerida por la Entidad para acreditar la experiencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1: Los estructuradores técnicos y dueños de la necesidad del proceso, con respecto a su solicitud, se permite informar que se ***ACLARA*** a la petición del oferente, toda vez que la experiencia de los proponentes será evaluada exclusivamente mediante certificaciones de contratos celebrados que se ajusten al objeto contractual y el código de clasificación UNSPSC. Como se encuentra relacionado en el anexo No 2 numeral 10 así:

EXPERIENCIA PROPONENTE:
Con el fin de garantizar la calidad del objeto del presente proceso y evitar incumplimientos, se requiere acreditar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial asignado, acreditación que será avalada en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los dos (02) códigos de clasificación UNSPSC que más adelante se relacionan, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (3) ***certificaciones (certificación por contrato).***

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25172500	Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.	Componentes y sistemas de transporte	neumáticos y cámara de neumáticos	----------
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	----------

OBSERVACIÓN No. 2

2. De acuerdo con el Anexo No. 2 en el numeral 10 "Experiencia del Proponente", solicitamos a la Entidad aclarar si se debe presentar un contrato para acreditar la experiencia por cada Lote o si la sumatoria de los contratos ejecutados pueden ser iguales o superiores al 60% del presupuesto total del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2: Los estructuradores técnicos y dueños de la necesidad del proceso, con respecto a su solicitud se permite **ACLARAR,** la entidad verificará y se basará en el criterio establecido en el pliego de condiciones, específicamente en su anexo No. 2, "EXPERIENCIA PROPONENTE", numeral 10, el cual establece lo siguiente: **la sumatoria de la experiencia reportada en el RUP y presentada para su evaluación deberá ser mayor o igual al 60% del valor del presupuesto oficial asignado para cada Lote.**

En este contexto, se aclara que el oferente deberá presentar **máximo tres (3) certificaciones** (una por cada contrato) para cumplir con este requisito. La verificación de este cumplimiento será realizada por la entidad a través de su comité técnico y jurídico.

OBSERVACIÓN No. 3

3. De acuerdo con el Anexo No. 2 en el numeral 7, "CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE) LOTE 2", dentro del requerimiento "El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos" la Entidad relaciona "El torcometro debe estar debidamente calibrado y certificado por la autoridad", solicitamos a la Entidad suprimir este elemento ya que en un Municipio es poco probable que un taller o serviteca cuente con este debido a su alto costo, y teniendo en cuenta que en estos Municipios el servicio de desmonte e instalación se realiza por medio de la pistola neumática con la cual se realiza el ajuste de apriete de tuercas de acuerdo con el tipo de vehículo. La anterior observación la realizamos teniendo en cuenta que la poca factibilidad de contar con esta herramienta la serviteca o taller presentados por lo proponentes no cumpliría con la herramienta mínima y serian rechazados dando el proceso por desierto.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3: Los estructuradores técnicos y dueños de la necesidad del proceso, con respecto a su solicitud la entidad considera **NO VIABLE**, ya que en los procesos anteriores los ofertantes han cumplido con este requerimiento sin ningún contratiempo, ya que esta herramienta garantiza que el servicio prestado es de calidad y de seguridad para el funcionamiento de los vehículos y motocicletas en servicio para el lote 2.

OBSERVACIÓN No. 4

4. De acuerdo con el Anexo No. 2 en el numeral 12, la Entidad solicita el cumplimiento de la resolución 0481 de 2009 para los lotes 1 y 2, sin embargo, y de acuerdo con la citada resolución, las llantas para motocicleta se encuentran dentro de las Excepciones y no aplican para el reglamento técnico por lo cual solicitamos que el requerimiento se aplique únicamente al Lote 1.

 Así mismo, para el lote 1, ítem 49 llanta referencia 335/80R20 solicitamos que para este ítem no se tenga en cuenta el cumplimiento de la resolución 0481 debido a que este tipo de llanta es considerada para uso en vehículos no comerciales y ningún certificado de conformidad para llantas en Colombia la tiene contemplada.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4: En atención a la solicitud, los estructuradores técnicos y dueños de la necesidad del proceso consideran **NO SE ACEPTA** su observación en el sentido de solicitar que se aplique la resolución para un lote en específico (lote 1) y para otro lote no se aplique (lote 2), la entidad estaría violando los principios de transparencia y selección objetiva por ende no se accede a su petición.

La entidad ***ACLARA*** en respuesta a la solicitud del oferente, quien había solicitado que no se tuviera en cuenta el cumplimiento de la resolución 0481. El grupo de movilidad verificó la referencia de la llanta 335/80R20, la cual está asociada al vehículo mencionado en la ficha técnica y que está asignado dentro del componente de movilidad. Tras realizar un análisis interno y llegar a un consenso respecto a la necesidad, se determinó la viabilidad de eliminar la referencia de dicha llanta de la necesidad en la ficha técnica del presente pliego inicial, por las siguientes razones:

- El lote 1 solo cuenta con un vehículo.
- Se verificó su estado mecánico y el tiempo de funcionamiento del mismo.
- El vehículo cumplió con su tiempo de vida útil, presentando altos costos de mantenimiento.
- El mantenimiento correctivo no fue viable desde una perspectiva de costo-beneficio.

Por lo tanto, se aprobó el concepto positivo para el proceso de baja del subcomponente de movilidad de la unidad.

OBSERVACIÓN No. 5

5. De acuerdo con la ficha técnica para la camioneta Nissan D-22 (2011-2014) llanta 235/75R15, la Entidad requiere un índice de Carga de 110 (1060 kg) y un índice de velocidad de H (210 km/h), lo anterior teniendo en cuenta que las especificaciones requeridas por la Entidad (110H) no son comerciales en Colombia limitando la pluralidad de oferentes.

 Por lo cual solicitamos a la Entidad que los proponentes puedan ofertar un Índice de Carga y Velocidad de 109T (1030 kg / 190 km/h) los cuales no afectan la calidad y desempeño del vehículo y considerando los límites de velocidad para vehículos en Colombia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:

En respuesta a la solicitud del oferente, los estructuradores técnicos y los responsables de la necesidad del proceso consideran ***NO ACEPTAR*** la observación del oferente. La entidad ha establecido la necesidad de satisfacer el requerimiento mediante una selección objetiva de la llanta solicitada, con la referencia descrita en el pliego inicial, y esta necesidad ha sido cumplida sin inconvenientes en procesos anteriores.
El oferente propone suplir esta necesidad con una referencia de llanta distinta a la solicitada en la ficha técnica, argumentando que no afectaría el rendimiento en el índice de carga y velocidad. Sin embargo, al verificar la ficha técnica del vehículo y evaluar las necesidades de la entidad, ***NO SE ACEPTA*** realizar esta modificación, ya que el cambio afectaría negativamente la funcionalidad del vehículo.
Este cambio podría incrementar el riesgo de falla mecánica durante la puesta en marcha por parte del conductor, ya que la llanta propuesta no es la adecuada. Además, afectaría de manera

negativa la vida útil de las llantas, ya que no estarían diseñadas para el tipo específico de vehículo. Por lo tanto, la entidad mantiene la necesidad de utilizar la referencia de llanta indicada en el pliego inicial.

OBSERVACIÓN No. 6

6. De acuerdo con la ficha técnica para las motocicleta Honda CB-125 y Honda Invicta para la llanta Trasera 110/80-17 la Entidad requiere un índice de Carga de 52 (200 kg) y un índice de velocidad de H (210 km/h). luego de verificar la ficha técnica encontramos que velocidad máxima a la que la motocicleta puede llegar es a 130 km/h, así mismo, y de acuerdo con la ficha técnica en la página oficial del fabricante, Honda, encontramos que la llanta recomendada para la medida 110/80-17 tiene un índice de carga y velocidad 57P; por otro lado verificando las especificaciones establecidas por la Entidad encontramos que el índice de carga y velocidad requeridos (52H) aplican únicamente para llantas delanteras y no para llantas traseras por lo cual ningún proponente estaría en la capacidad de justificar el uso de una llanta delantera en eje trasero y no se cumpliría con la ficha técnica.

 Por lo anterior solicitamos a la Entidad ajustar el índice de carga y velocidad a 57P el cual si aplica para la llanta trasera de las motocicletas Honda CBF150 e Invicta en la medida 110/80-17.

Ficha Técnica

Motor	Monocilíndrico, 4 T, 2V, OHC y refrigerado por aire
Cilindrada	149,15 cm³
Relación de Compresión	9,5 : 1
Alimentación	Carburador
Encendido	CDI (Ignición por descarga capacitiva) y avance electrónico
Arranque	Eléctrico y pedal
Transmisión	5 velocidades
Suspensión delantera	Horquilla telescópica / 137 mm
Suspensión trasera	Brazo oscilante con monoamortiguador / 113 mm
Freno delantero	A disco / 240 mm
Freno trasero	A disco / 220 mm
Neumático delantero	90/90-17 MC 44P
Neumático trasero	110/80-17 MC 57P
Dimensiones	2.040 mm largo x 751 mm. ancho x 1.062 mm. alto
Distancia entre ejes	1.325 mm
Altura del asiento	785 mm
Capacidad del tanque de nafta	12,0 Litros
Peso en seco	127 Kg
Colores disponibles	Roja y Negra

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6:

En atención a la observación, los estructuradores técnicos y dueños de la necesidad del proceso, SE ACLARA, la petición del oferente, la entidad determinó eliminar la necesidad de este tipo de referencia de llanta de la ficha técnica, tras un consenso realizado internamente con el grupo de trabajo de movilidad de la unidad, se tomó la decisión referente a la necesidad de solicitar este tipo de llantas con su referencia que aplicarían a este tipo de motocicletas. El motivo de no ser requeridas para su utilización es que estas motocicletas cumplieron su tiempo de vida útil y en virtud a su alto costo de mantenimiento (costo beneficio) no fue viable aprobar realizar mantenimiento correctivo y estas motocicletas tienen concepto positivo para proceso de baja del subcomponente de movilidad de la unidad.

OBSERVACIÓN No. 7

7. Solicitamos a la Entidad publicar los documentos anexos No. de Especificaciones Técnicas en formato editable (Word o Excel), con el fin de evitar posibles errores de transcripción ya que en el formato pdf no se detallan bien los valores relacionados.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7:

En atención a la observación, los estructuradores técnicos y dueños de la necesidad del proceso, consideran VIABLE la petición, por ende, en la publicación del pliego de condiciones definitivo serán adjuntos los archivos en formato Word editable para el uso de los oferentes.

Atentamente,

Mayor **ALEXANDER ARBELAEZ SOTO**
Jefe administrativo Departamento de Policía Valle

Capitán **CARLOS ANDRES BELTRAN FLOREZ**
Jefe logístico Policía Metropolitana Santiago de Cali

Capitán **CARLOS ANDRES RAMIREZ PARRA**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Distrito Especial de Policía Buenaventura

Intendente Jefe **ANDRES FELIPE PIEDRAHITA**
Responsable Grupo de Movilidad Departamento de Policía Valle

Intendente Jefe **CESAR RIVAS MENDEZ**
Responsable Grupo de Movilidad Policía Metropolitana Santiago de Cali

Subintendente **BOLNEIS YAIR ORTEGA OROZCO**
Responsable Mantenimiento Vehicula DEVAL
Estructurador Estudio Previo

Patrullero **JOHN HENRY SANCHEZ VILLADA**
Responsable de Mantenimiento Vehicular MECAL
Estructurador Estudio Previo

Calle 21 1N-65 Barrio Piloto
Telefono: 8826133 - 8826134
deval.gumov-jef@policia.gov.co
mecal.gumov-accidentalidad@policia.gov.co
www.policia.gov.co